

CAIXABANK VALOR 97/50 EUROSTOXX 2, FI**Fondo Anteriormente denominado: FONCAIXA VALOR 97/50 EUROSTOXX 2, FI****Fondo no armonizado****Código ISIN: ES0137434009**

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales dirijase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: ESTE FONDO NO TIENE GARANTÍA DE UN TERCERO POR LO QUE NI EL CAPITAL INVERTIDO NI LA RENTABILIDAD ESTÁN GARANTIZADOS.

DATOS GENERALES DEL FONDO**Fecha de constitución del Fondo:** 07/10/2015**Gestora:** CAIXABANK ASSET MANAGEMENT SGIIC, S. A.**Depositario:** CECABANK, S. A.**Auditor:** DELOITTE, SL.**Fecha de registro en la CNMV:** 23/10/2015**Grupo Gestora:** LA CAIXA**Grupo Depositario:** CECA**POLÍTICA DE INVERSIÓN****Categoría:** Fondo de Inversión. IIC CON OBJETIVO CONCRETO DE RENTABILIDAD NO GARANTIZADO.**Plazo indicativo de la inversión:** Este fondo no es adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a menos 7 años y 9 meses (vencimiento objetivo no garantizado 31/10/23).**Objetivo de gestión:** Fondo con objetivo de rentabilidad no garantizado que busca obtener a vencimiento el valor liquidativo (VL) inicial y una rentabilidad adicional ligada a la evolución del EuroStoxx 50 (Price Eur).**Política de inversión:**

Objetivo de rentabilidad no garantizado consistente en que el valor liquidativo a 31/10/23 sea igual al del 21/1/16:

- Incrementado, si es positiva, por el 50% de la variación del EuroStoxx 50 (Price Eur) desde enero 2016 a octubre 2023.

- O disminuido, si es negativa, por el 100% de la variación del EuroStoxx 50 (Price Eur) desde enero 2016 a octubre 2023, con un límite a la baja de -3% (TAE objetivo NO GARANTIZADA mínima a vencimiento -0,39%).

El valor inicial del índice será la media aritmética de los valores de cierre del 25, 26 y 27 enero 2016 y el final la de los días 16, 17 y 18 octubre 2023.

Hasta 21/1/16 y desde 1/11/23, invierte en activos que preserven y estabilicen el valor liquidativo. Entre 22/1/16 y 31/10/23, inclusive, invertirá en Deuda Pública española, incluida agencias estatales o emisiones avaladas por Estado español.

La rentabilidad bruta estimada del total de la cartera inicial de renta fija y liquidez, será al vencimiento de la estrategia, de 12,64%. Todo ello permitiría, de no materializarse otros riesgos, alcanzar la parte fija del objetivo de rentabilidad no garantizado (es decir, el 100% del Valor Liquidativo inicial) y satisfacer las comisiones de gestión, depósito y gastos previstos del Fondo que se estiman en un 4,69% para todo el periodo de referencia. Además, el Fondo invertirá en el momento inicial un 6,29% de su patrimonio en una OTC para obtener la parte variable del objetivo.

No cumple con la Directiva 2009/65 (UCITS).

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por Estados con solvencia no inferior a la de España. En concreto, serán valores emitidos o avalados por el Estado español. El Fondo no cumple con los requisitos generales de diversificación. La IIC diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión no supera el 30% del activo de la IIC.

Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.

Información complementaria sobre las inversiones:

La exposición máxima al riesgo de mercado a través de derivados es el patrimonio neto.

Hasta 21 de enero de 2016 y desde 1 de noviembre de 2023, incluidos, invertirá en liquidez, repos sobre deuda pública, depósitos con vencimiento máximo el 21 de enero de 2016 y activos del mercado monetario, negociados o no en mercados organizados, de emisores OCDE en euros, con calidad crediticia mínima no inferior a la del Reino de España y vencimiento medio inferior a 3 meses.

Se ha comprado a plazo una cartera de Renta Fija y una opción OTC que se estima que a 22 de enero de 2016 representará el 6,29% del patrimonio. Entre el 22 de enero de 2016 y el 31 de octubre de 2023, inclusive, la Deuda Pública española en la que invertirá, incluida agencias estatales o emisiones avaladas por Estado español, con calidad crediticia mínima media (mínimo BBB- en el momento de la compra) y vencimiento en torno a 7 años y 9 meses.

No incluye titulizaciones.

La vocación inversora del Fondo viene determinada por la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad no garantizado, de forma que el 31 de octubre de 2023, el valor liquidativo del Fondo será igual al del 21 de enero de 2016:

- Incrementado, si es positiva, por el 50% de la variación del EuroStoxx 50 (Price Eur) desde enero de 2016 a octubre de 2023.

- o disminuido, si es negativa, por el 100% de la variación del EuroStoxx 50 (Price Eur) desde enero de 2016 a octubre de 2023, con un límite a la baja de -3% (TAE objetivo no garantizada mínima a vencimiento -0,39%).

Cálculo del objetivo:

1) Caso de que la variación del EuroStoxx 50 (Price Eur) fuese positivo:

$$VO = VI + VI \times (50\% \times (Fx \text{ final} - Fx \text{ inicial}) / Fx \text{ inicial})$$

2) Caso de que la variación del EuroStoxx 50 (Price Eur) fuese negativo:

$$VO = VI + VI \times (\text{Max} (-3\% ; 100\% \times (Fx \text{ final} - Fx \text{ inicial}) / Fx \text{ inicial}))$$

siendo:

VO: Valor objetivo no garantizado para cada participación del Fondo a fecha de 31 de octubre de 2023.

VI: Valor liquidativo de la participación del Fondo el 21 de enero de 2016.

Fx final: media aritmética del valor de cierre del índice EuroStoxx 50 (Price Eur) de los días 16, 17 y 18 de octubre de 2023. El valor de Fx final será redondeado a 5 decimales.

Fx inicial: media aritmética del valor de cierre del índice EuroStoxx 50 (Price Eur) de los días 25, 26 y 27 de enero de 2016. El valor de Fx inicial será redondeado a 5 decimales.

En caso de que alguna de las fechas de observación fuese inhábil, se tomará como valor del índice EuroStoxx 50 (Price Eur) el correspondiente al del siguiente día hábil. Se entenderá como día inhábil aquellos considerados como tales conforme a las normas de publicación previstas para dicho Índice. En todo caso, para el cálculo tanto del valor inicial como del valor final, se tomará el valor de cierre del Índice de tres días hábiles diferentes.

Durante los 13 días que transcurrirán entre el 18 de octubre de 2023, fecha de la última observación, hasta el 31 de octubre de 2023, la evolución del EuroStoxx 50 no afectará al valor objetivo final.

EuroStoxx 50 (Price Eur): Índice bursátil está formado por los 50 valores de mayor capitalización de los países que forman parte del área Euro.

La TAE de cada partícipe dependerá del momento en que realice la suscripción.

Con el objetivo de poder alcanzar el objetivo de rentabilidad no garantizado, no se valorarán los instrumentos financieros derivados que se utilicen hasta el 21 de enero de 2016, inclusive, por lo que, cuando estos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo de la participación, que no afectarán al objetivo de rentabilidad no garantizado.

Las operaciones con instrumentos financieros derivados cumplen con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en cada momento. Las contrapartes podrán ser del grupo de gestora y/o del depositario.

Las contrapartidas de instrumentos financieros derivados OTC serán todas ellas entidades financieras domiciliadas en un Estado miembro de la OCDE, sujetas a supervisión prudencial, dedicadas de forma habitual y profesional a la realización de operaciones de este tipo y con solvencia suficiente a juicio de la gestora. Ninguna de ellas asumirá discrecionalidad de algún tipo sobre la composición o la gestión de la cartera de inversión del Fondo o sobre el subyacente de los instrumentos financieros derivados y ni se requerirá en modo alguno su aprobación en relación con alguna operación de la cartera de inversión del fondo.

El Fondo recibirá las garantías y/o colaterales necesarios para mitigar lo máximo posible el riesgo de contrapartida asociado a los instrumentos financieros derivados contratados o por la utilización de técnicas de gestión eficiente de la cartera. El colateral, en su caso, estará formado con carácter general por activos líquidos de deuda pública de países de la zona Euro y en su cálculo se aplicarán márgenes (“haircuts”) según las prácticas de mercado en función de sus características (calidad crediticia, plazo, etc); o bien, por efectivo, que podrá reinvertirse en los activos que establezca la normativa vigente, lo cual implica la asunción de riesgo de tipo de interés, de mercado y de crédito.

El Fondo podrá usar técnicas de gestión eficiente de su cartera, en concreto, adquisición o cesión temporal de activos (mayoritariamente deuda pública española y, en su caso, cualquier activo compatible con la política de inversión del Fondo) que habitualmente se contratarán con entidades del mismo Grupo que la Sociedad Gestora. Dado que se pretende colateralizar la adquisición temporal de activos por el importe total, el riesgo de contraparte para esta operativa estará mitigado. El plazo máximo de estas operaciones será de hasta 12 meses. La finalidad de los repos será: hasta el 21/01/16 y desde el 01/11/23 (ambos inclusive), preservar y estabilizar el valor liquidativo del Fondo; y entre el 22/01/16 y el 31/10/23 (ambos inclusive), gestionar las necesidades de liquidez del Fondo. En cualquier caso, estas operaciones se ajustarán a los límites de riesgo de contraparte y diversificación establecidos en la normativa. El Fondo podría soportar costes derivados de esta operativa, de acuerdo con las condiciones y comisiones de liquidación que se establezcan con las entidades con las que se contraten, que podrían ser abonados a entidades del Grupo. El uso de estas técnicas, en todo caso, se llevará a cabo en el mejor interés de la IIC. La operativa con la finalidad de gestionar más eficientemente la cartera es económicamente adecuada para el Fondo, en el sentido de que resulta eficaz en relación a su coste.

Sobre la calificación crediticia, en caso de que las emisiones no estén calificadas, se atenderá al rating del emisor. En caso de bajadas sobrevenidas de calificación crediticia, las posiciones afectadas se mantendrán en cartera siempre que sean compatibles con el objetivo de preservar y estabilizar el valor liquidativo.

La Gestora no invertirá en aquellas emisiones que a su juicio tengan una calidad crediticia inferior a la emitida por agencias de calificación crediticia.

Los activos de renta fija pública y privada en los que invierte el Fondo estarán negociados en mercados oficiales, de funcionamiento regular, que ofrezcan una protección al inversor y que dispongan de reglas de funcionamiento, transparencia, acceso y admisión similares a la de los mercados oficiales españoles.

Los depósitos serán a la vista o podrán hacerse líquidos con un vencimiento no superior al 21 de enero de 2016, última fecha antes del inicio del periodo con objetivo de rentabilidad no garantizado del Fondo, y se realizarán en entidades de crédito que tengan su sede en un Estado miembro de la Unión Europea o en cualquier Estado miembro de la OCDE sujeto a supervisión prudencial. En cuanto a los instrumentos del mercado monetario no negociados en un mercado o sistema organizado, estos serán líquidos y tendrán un valor que pueda determinarse con precisión en todo momento. Se optará por estos dos tipos de activos como una alternativa válida a la inversión en productos de renta fija corto plazo y siempre que la prima de rentabilidad que ofrezcan sea competitiva respecto a otros activos de vencimiento similar o sean la única alternativa para invertir en vencimientos específicos.

La duración media estimada de la cartera, en el momento de su constitución se situará en 7,16 años, duración que irá disminuyendo según nos aproximemos al final del periodo con objetivo de rentabilidad no garantizado (31 de octubre de 2023).

Se espera que los activos que formen parte de la cartera una vez haya finalizado el periodo sin comisiones de suscripción (a partir del 22 de enero de 2016, inclusive) se mantengan en cartera hasta su vencimiento, sin perjuicio de que el gestor pueda realizar algún cambio en la composición de la misma a lo largo de dicho periodo en el caso de que su visión sobre un emisor o emisión en concreto así lo aconseje o que se den nuevas emisiones de mercado de mayor valor que las ya existentes y que hagan recomendable su sustitución. Los cupones que se vayan cobrando y el patrimonio afectado por el vencimiento de activos antes del 31 de octubre de 2023, se invertirán en activos de las mismas características que los indicados hasta ahora.

Se estima que el rendimiento bruto esperado entre el 21 de enero de 2016 y el 31 de octubre de 2023, inclusive, para la cartera de renta fija (92,21%) y la liquidez (1,50%) será de 12,64% sobre el patrimonio a fecha 21 de enero de 2016, lo que permitirá conseguir a vencimiento el 100% del valor liquidativo inicial del 21 de enero de 2016 y atender a las comisiones de gestión y depositario, así como otros gastos previstos para el Fondo, que se estiman en su conjunto en un 4,69% sobre el patrimonio a fecha 21 de enero de 2016 durante dicho periodo. Se advierte expresamente que estos datos han sido obtenidos a partir de una cartera modelo que puede no coincidir, total o parcialmente, con la que el Fondo vaya a adquirir durante el periodo inicial. Por consiguiente los datos de rentabilidad pueden no ser coincidentes con estas estimaciones.

Para lograr el objetivo de rentabilidad variable ligado al índice subyacente EuroStoxx 50 (Price Eur), se ha contratado una opción OTC. En caso de evolución desfavorable del indicado índice subyacente, la opción tendrá un valor negativo, con un límite a la baja de -3% a vencimiento del plazo objetivo de rentabilidad no garantizado.

La metodología de cálculo para la medición de la exposición global al riesgo de mercado asociada a la operativa con instrumentos financieros derivados utilizada por la Gestora es la metodología de compromiso.

El Agente de Cálculo es la sociedad Analistas Financieros Internacionales, S. A. (AFI) con domicilio social en la calle España 19, 19 de Madrid y actúa como experto independiente a efectos de (1) cálculo del valor de la variación del índice de referencia, o de cualquier otro índice sucesor al objeto de determinar la rentabilidad objetivo, y (2) gestionar el cálculo del valor del índice de referencia en los supuestos de interrupción, discontinuidad o modificación del mismo. El contrato con el agente de cálculo está disponible en el domicilio de la gestora. Sus cálculos y determinaciones serán vinculantes tanto para la Gestora como para el Fondo.

Una vez alcanzado el 31 de octubre de 2023, la Sociedad Gestora pondrá en conocimiento de los partícipes las nuevas características del Fondo que se establezcan en su caso y se realizarán los trámites necesarios para actualizar el presente folleto informativo en un plazo máximo de 3 meses. A partir del 1 de noviembre de 2023, el Fondo seguirá en sus inversiones criterios conservadores y prudentes para dotar de estabilidad al valor liquidativo.

Los inversores que reembolsen su inversión antes de 31 de octubre de 2023 no se beneficiarán del objetivo de rentabilidad no garantizado predefinido y pueden experimentar pérdidas significativas. En esos casos se aplicará el Valor Liquidativo de la fecha de reembolso, con las comisiones de reembolso correspondientes.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

No se invertirá en otras Instituciones de Inversión Colectiva.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo del mercado de renta variable, de tipo de interés, de crédito, de contraparte, así como por el uso de instrumentos financieros derivados. En el cálculo del perfil de riesgo solo se ha considerado el riesgo de la estrategia en una inversión mantenida hasta vencimiento. De haberse tenido en cuenta los riesgos de la cartera, este sería de 5, en vez de 2. Riesgo de sostenibilidad.

Riesgo de mercado: El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:

- Riesgo de mercado por inversión en renta variable: Derivado de las variaciones en el precio de los activos de renta variable. El mercado de renta variable presenta, con carácter general una alta volatilidad lo que determina que el precio de los activos de renta variable pueda oscilar de forma significativa.

- Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.

Riesgo de crédito: La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.

Riesgo de contraparte: Cuando el valor liquidativo esté garantizado o dependa de uno o más contratos con una contraparte, existe el riesgo de que esta incumpla con sus obligaciones de pago.

Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:

El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

Otros: Riesgo de liquidez: La inversión en valores de baja capitalización y/o en mercados con una reducida dimensión y limitado volumen de contratación puede privar de liquidez a las inversiones lo que puede influir negativamente en las condiciones de precio en las que el fondo puede verse obligado a vender, comprar o modificar sus posiciones. Debido a la existencia de un objetivo de rentabilidad establecido con anterioridad al 10/03/2021, la estrategia de este Fondo no ha tomado en consideración los riesgos específicos de sostenibilidad. Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Este Fondo no toma en consideración incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, porque su política de inversión no se presta a que se integren los riesgos de sostenibilidad.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia diaria.

Valor liquidativo aplicable: El del mismo día de la fecha de solicitud. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.

Lugar de publicación del valor liquidativo: el Boletín Oficial de Cotización de la Bolsa de Valores de Barcelona y en la página web www.lacaixa.es.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 15:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

Las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo de 10 días. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el Fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago. El pago del reembolso de las participaciones se hará por el depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Divisa de denominación de las participaciones: euros.

Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

Inversión mínima inicial: 600 euros, hasta el 21 de enero 2016, inclusive. **Inversión mínima a mantener:** 6 euros. En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a reembolsarle la totalidad de las participaciones.

Volumen máximo de participaciones por partícipe: Desde el 22/01/16 inclusive o desde que el Fondo alcance un patrimonio de 50.000.000 de euros, si esto sucediera antes, el volumen máximo de participación será de 1 participación. Cuando se alcance dicho volumen se comunicará a la CNMV como hecho relevante. Estos límites no serán de aplicación a partir del 1/11/23 inclusive.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,04%	Patrimonio	Hasta el 21 de enero de 2016, inclusive
	0,55%	Patrimonio	A partir del 22 de enero de 2016, inclusive
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,01%	Patrimonio	Hasta el 21 de enero de 2016, inclusive
	0,05%	Patrimonio	A partir del 22 de enero de 2016, inclusive
Suscripción	4%	Importe suscrito	A partir del 22 de enero de 2016, inclusive, o desde que el Fondo alcance un patrimonio de 50.000.000 euros, si esto sucediera antes
Reembolso	4%	Importe reembolsado	A partir del 22 de enero de 2016 inclusive.

Se podrá proceder al reembolso de participaciones sin comisión de reembolso en las fechas señaladas en el folleto.

En particular, se podrá reembolsar sin comisión los días 4/07/16, 4/10/16, 11/01/17, 4/04/17, 4/07/17, 4/10/17, 11/01/18, 5/04/18, 4/07/18, 4/10/18, 11/01/19, 4/04/19, 4/07/19, 4/10/19, 13/01/20, 6/04/20, 6/07/20, 5/10/20, 11/01/21, 8/04/21, 5/07/21, 4/10/21, 11/01/22, 4/04/22, 4/07/22, 4/10/22, 11/01/23, 4/04/23 y 4/07/23 (si alguno de estos días fuese inhábil se considerará el día siguiente hábil).

Para poder ejercitar el reembolso en una de esas fechas, la Sociedad Gestora exigirá el preaviso de 2 días hábiles. El valor liquidativo a aplicar será el de la fecha del reembolso en cada caso, no estando sujeto al objetivo de rentabilidad no garantizado. El Depositario del Fondo estará exento de comisión de reembolso en todo momento.

La Gestora adoptará las medidas oportunas dirigidas a evitar posibles conflictos de interés entre los partícipes que suscriban o reembolsen, frente a los que permanecen en el Fondo.

Desde el 31/10/2023, inclusive, y hasta que se determine una nueva política (mínimo 1 mes) no habrá comisiones ni descuentos por suscripción y reembolso.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

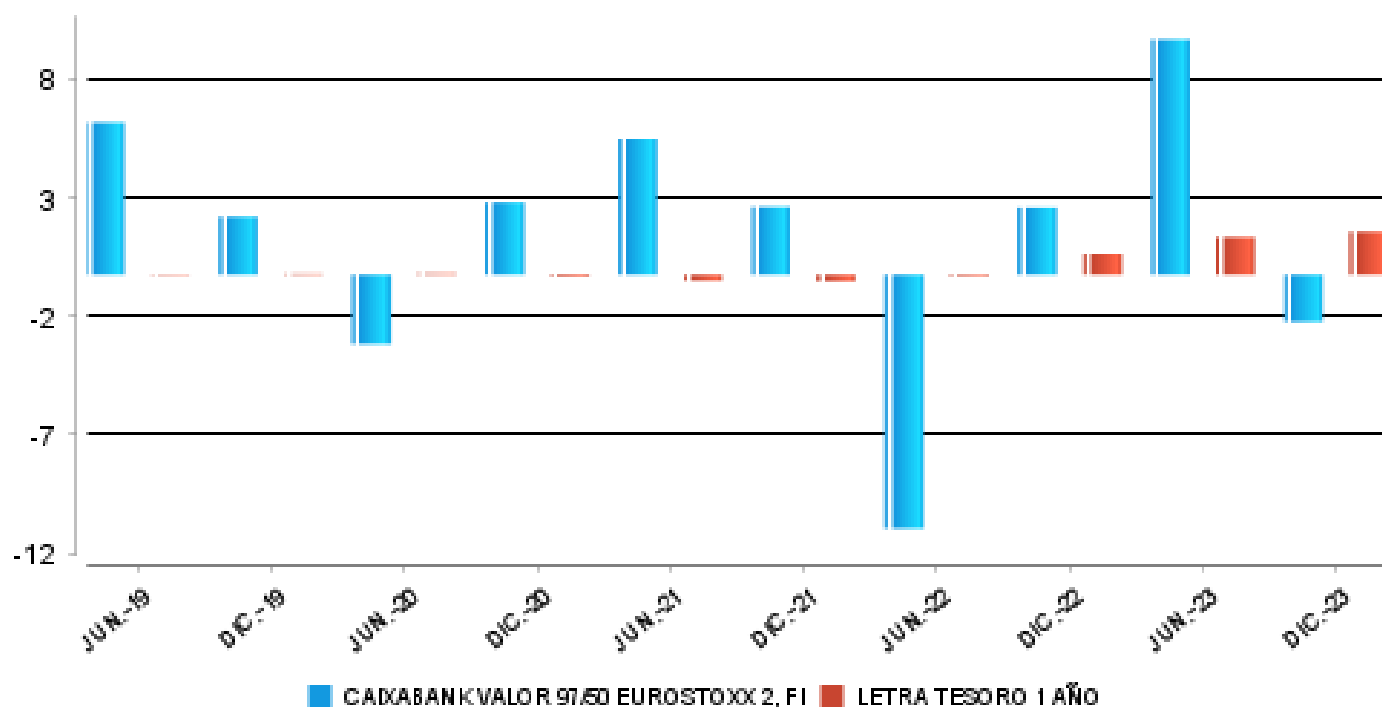
Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD

Gráfico rentabilidad histórica

Gráfico rentabilidad semestral de los últimos 5 años



Datos actualizados según el último informe anual disponible.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos,

salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ y del 26% a partir de los 200.000 €. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: Si la cartera no permitiese alcanzar el objetivo de rentabilidad se dará derecho de separación en un máximo de 20 días desde el 21/01/16. Si Vd. reembolsa antes de vencimiento, será al VL de la fecha de reembolso, no se beneficiará del objetivo no garantizado y podrá soportar comisión de reembolso. Las operaciones con instrumentos financieros derivados no se han pactado en un plazo superior a los 10 días previos a la inscripción del Folleto en la CNMV que recoge la descripción del objetivo de rentabilidad no garantizado y los precios pactados no se alejan significativamente de los precios de mercado en el momento de la citada inscripción. La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en el artículo 46 bis.2 de la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La SGIIC hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento del artículo 46 bis.1 de la LIIC.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 12/05/1983

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 12/11/1985 y número 15 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: PASEO CASTELLANA, 189 en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28046.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 86.309.610,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna asumida por el grupo	CAIXABANK, S. A.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:

La Sociedad Gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	Denominación	Representada por	Fecha de nombramiento
PRESIDENTE	PABLO ARTURO FORERO CALDERÓN		16/07/2021
DIRECTOR GENERAL	JUAN PEDRO BERNAL ARANDA		01/12/2016
CONSEJERO	PABLO ARTURO FORERO CALDERÓN		13/07/2021
CONSEJERO	MARIA CRISTINA REMBADO THOMAS		13/07/2021
CONSEJERO	VICTOR MANUEL ALLENDE FERNANDEZ		15/01/2015
CONSEJERO	JUAN CARLOS GENESTAL MARTINEZ		01/02/2017
CONSEJERO	EUGENIO SOLLÁ TOME		13/07/2021
CONSEJERO	TERESA MARIA CUBAS MENDEZ		13/07/2021
CONSEJERO	LAURA COMAS DE ALARCON		23/05/2019

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 16/11/2012 y número 236 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: CL. ALCALA N.27 28014 - MADRID

Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.

Actividad principal: Entidad de Crédito

Otros datos de interés: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer las funciones de depósito (que comprende la custodia de los instrumentos financieros custodiables y el registro de otros activos) y administración de los instrumentos financieros del Fondo, el control del efectivo, la liquidación de suscripciones y reembolsos de participaciones, la vigilancia y supervisión del Fondo así como cualquier otra establecida en la normativa. La Entidad Depositaria ha establecido procedimientos para evitar conflictos de interés. Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario y los conflictos de interés que puedan plantearse. Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la Gestora.

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 127 fondos de inversión y 10 sociedades de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.